



**Embajada de los Estados Unidos de América
Sección Consular, Unidad de Visas de Inmigrante
Bogotá, Colombia**

PAQUETE DE CITA PARA LA VISA DE INMIGRANTE

Estimado solicitante:

La(s) persona(s) mencionada(s) en la hoja de cita adjunta debe presentarse en la Embajada de los Estados Unidos en Bogotá, en la sala de espera de la Sección Consular, (localizada en la esquina de la Calle 26 con Carrera 50) en la fecha y hora especificada en esta carta. Si alguna de las personas mencionadas en la hoja adjunta no puede cumplir esta cita por favor infórmelo a esta oficina tan pronto como le sea posible. Con el fin de prepararse para la entrevista, por favor siga las instrucciones adjuntas:

PRIMERO: Diligencie la Forma adjunta DS-230 (Solicitud de Visa de Inmigrante y Registro de Extranjero) Partes I y II

- Llene **una (1) copia** por **cada solicitante**
- Llene a máquina o en letra imprenta legible en tinta azul o negra.
- Conteste cada pregunta. No use comillas ni abreviaturas. Si hay alguna pregunta que no se aplique a su caso, escriba 'NO ES APLICABLE.'
- Verifique todas las respuestas, especialmente si alguien le ayudó a llenar el formulario.
- NO FIRME EL FORMULARIO. Esto se hará delante del Cónsul durante su entrevista.

SEGUNDO: Debe realizarse unos **exámenes médicos**. Adjunto encontrará *Instrucciones para los Exámenes Médicos*.

TERCERO: EL DIA DE SU CITA

LLEGUE A TIEMPO

- Traiga su hoja de cita el día de la entrevista (si la tiene disponible).
- Si usted supo de su fecha de cita a través de nuestra página de Internet (<http://bogota.usembassy.gov/visas.html>) y no tiene su hoja de cita, debe presentarse en la sala de espera de la Sección Consular el día que tenga programada su cita. Usted podrá ingresar **únicamente** el día de su cita.
- No llegue después de las 7:00 a.m. Si llega tarde o no trae los documentos requeridos, su caso se puede reprogramar.
- El proceso de entrevista para la visa puede tomar varias horas. Nuestra sala de espera se encuentra al aire libre y en Bogotá hace frío. Por favor traiga la ropa adecuada.

ESTE PREPARADO

- Asegúrese que las personas mencionadas en la hoja de cita traigan todos los documentos requeridos a la cita. Organice los documentos en el orden exacto en que aparecen en la *Lista de Documentos*.
- Los exámenes médicos, los certificados judiciales, y las Solicitudes de Visa de Inmigrante (DS-230) son válidos por un año.
- La información biográfica del pasaporte, incluyendo el nombre y fecha de nacimiento deben coincidir exactamente con los documentos legales del solicitante. Cualquier discrepancia debe ser corregida por las autoridades colombianas relevantes, antes de su entrevista.
- Si el Cónsul solicita información o documentos adicionales, usted deberá programar una cita de seguimiento a través de nuestro centro de información de visas.
- Usted es responsable por toda la información que suministre en su solicitud. Toda la información está sujeta a verificación.

PAGO DE LA VISA

Si su peticionario aún no ha cancelado su solicitud de visa y los recargos, usted debe traer **US \$400 dólares** en efectivo o su equivalente en pesos, para hacer esta cancelación. Si usted no está seguro si este pago ya se efectuó, debe venir preparado para pagar la solicitud de visa y los recargos por cada visa. Legalmente, un Cónsul no puede entrevistarlos hasta que estos pagos se hayan efectuado.

Los pagos se pueden hacer en dólares, pesos colombianos o ciertas tarjetas de crédito (Visa, MasterCard, American Express, Novus/Discover, Diners). La Embajada acepta también tarjetas débito que exhiban el logo Visa o MasterCard. Por favor tenga en cuenta que el sistema bancario norteamericano no utiliza el sistema de pago diferido a cuotas, lo cual significa que la cantidad total se cargará a la tarjeta en un solo plazo. Usted debe cancelar la totalidad en pesos o en dólares. **La Embajada NO acepta billetes de US \$100 (cien dólares).** Usted debe pagar con billetes de alta calidad de otras denominaciones, o en pesos colombianos. No se aceptan billetes que no estén en perfectas condiciones. **NO SE ACEPTAN CHEQUES.** Si a usted se le encuentra inelegible para recibir una visa, el dinero pagado por su solicitud de visa no será reembolsado.

NINOS MENORES DE 14 AÑOS

- Los niños menores de 14 años que recibieron su propia hoja de cita **deben** presentarse a su entrevista (por ejemplo, un hijo de un ciudadano norteamericano debe venir a su entrevista).
- Los niños menores de 14 años cuyos nombres *están listados en la hoja de cita* de uno de los padres, **no** requieren venir a la entrevista para la visa de inmigrante o la visa K.
- Si es posible, uno de los padres o el representante legal debe asistir a la entrevista de los niños menores de 14 años que soliciten visa de inmigrante o visa K. Si uno de los padres o el representante legal no puede asistir a la entrevista, otro adulto puede traer una **carta autenticada** por el padre o representante, autorizando a él/ella como el representante del padre.

ENVIO DE LA VISA POR CORREO

Las visas de inmigrante y las visas K aprobadas se enviarán a través del correo privado de DOMESA, aproximadamente de 4 a 6 días hábiles después de su entrevista. Usted recibirá instrucciones detalladas sobre el envío de la visa el día de su cita. **Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los solicitantes recojan sus visas en la Embajada.** Adjunto encontrará *Valor del Servicio de Envío por Correo*.

ESPERE A RECIBIR SU VISA ANTES DE PLANEAR SU VIAJE

No podemos asegurar anticipadamente si una visa será o no aprobada. Su caso será revisado cuidadosamente por un Cónsul, quien determinará su elegibilidad basado en las leyes de inmigración de

los Estados Unidos. Por lo tanto, **NO haga planes definitivos de viaje, tales como: renunciar a su trabajo, vender sus propiedades o comprar pasajes, sino hasta después de que su visa le haya sido entregada. Las visas de inmigrante tienen una validez de seis (6) meses después de la fecha de expedición, y permiten una sola entrada a los Estados Unidos.**

ADVERTENCIA

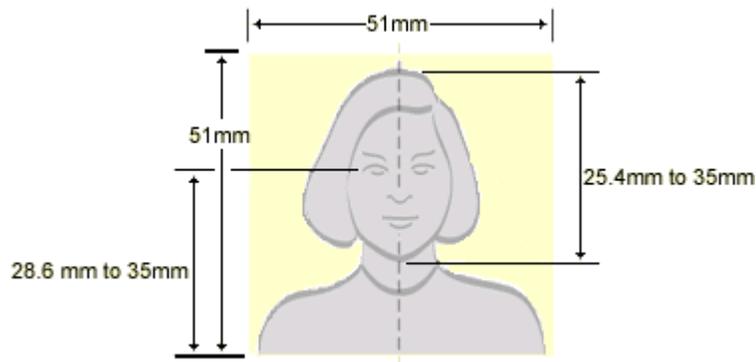
La Sección Consular no apoya ni tiene ningún tipo de “relación” con ningún individuo o empresa que ofrezca asesoría o asistencia con el trámite de visa. Nadie le puede garantizar a usted la expedición de una visa. Todos los formularios del gobierno de los Estados Unidos son gratis. Tenga cuidado: muchos solicitantes de visa pierden dinero o están permanentemente destituidos de los Estados Unidos como resultado de una falsa información y por haber presentado documentación falsa proporcionada por asesores de visas.

Cualquier información o documentación presentada junto con su solicitud de visa inmigrante o visa K puede ser investigada por la Unidad de Anti Fraude. **Cualquier intento de presentar documentación falsa a un Cónsul puede hacerlo permanentemente inelegible para obtener una visa.**

Por ley, un peticionario de visa de inmigrante o visa K puede ser encarcelado por no más de cinco años o se le puede cobrar una multa de \$US 250,000 o ambas cosas, por celebrar un contrato de matrimonio con el propósito de evadir cualquier disposición de las leyes de inmigración. Además, un peticionario puede ser multado con \$US 10,000 y ser encarcelado por cinco años o ambas cosas, por falsificar o intencionalmente ocultar un documento falsificado, o por utilizar cualquier documento falso al presentar una petición.

INSTRUCCIONES PARA LA FOTOGRAFIA PARA LA SOLICITUD DE VISA DE INMIGRANTE O VISA K

- Deben ser de 5cm x 5 cm.
- A color.
- Reciente (de no más de 6 meses de haber sido tomada).
- Fondo blanco.
- La persona debe estar mirando de frente (no puede estar mirando a la izquierda ni a la derecha, ni arriba ni abajo) y la cara debe cubrir aproximadamente 50% del área de la foto.
- Ambas orejas deben estar visibles.
- No cubrir la cabeza. Sin sombrero, sin pañoleta, sin balaca, etc.
- Sin aretes.



ANEXOS:

Hoja de Cita

Solicitud de Visa de Inmigrante y Registro de Extranjero (Forma DS-230) (una por solicitante)

Lista de Documentos

Instrucciones sobre el recibo de pago de la visa

Instrucciones para los Exámenes Médicos

Instrucciones para el pago del envío de la visa por correo

LISTA DE DOCUMENTOS

NO se requiere traducciones para documentos escritos en Español o Inglés.

Podemos devolver la mayoría de los documentos originales si usted trae también fotocopias autenticadas a su entrevista.

- **PASAPORTE:** El pasaporte debe ser válido para viajar a los Estados Unidos y debe tener al menos ocho (8) meses de vigencia a partir de la fecha en que se expide la visa. Los solicitantes que han viajado a los Estados Unidos también deben presentar los pasaportes anteriores.
- **FOTOGRAFÍAS:** Cuatro (4) fotografías recientes a COLOR que no tengan mas de seis meses para **cada** solicitante. Ver instrucciones adjuntas para las fotografías.
- **CERTIFICADOS DE NACIMIENTO:** Cada solicitante debe presentar un original o una fotocopia autenticada de su registro civil de nacimiento. Se requiere copia del folio. La fecha y lugar de nacimiento, nombres de los padres y fecha en que se registró el nacimiento deben incluirse. *No aceptamos "formas abreviadas" de los registros civiles de nacimiento, ya que ellas no son extraídas de los registros del gobierno.*
 - **Hermanos (F4s):** Deben presentar una *copia del folio* del certificado de nacimiento del hermano que lo está pidiendo, o el certificado de bautismo (si su hermano nació en 1939 o antes).
 - **Padres (IR5s):** Deben presentar una *copia del folio* del certificado de nacimiento del hijo que lo está pidiendo.
 - **Nota especial para solicitantes nacidos en 1939 o antes:** Usted puede presentar un **certificado de bautismo** recientemente expedido, con notas marginales en lugar de certificado de nacimiento.
- **CERTIFICADO DE BAUTISMO:** (Sugerido) certificado de bautismo expedido recientemente con notas marginales.
- **CERTIFICADOS DE MATRIMONIO:** Los solicitantes casados deben presentar una fotocopia autenticada de su matrimonio civil. Todos los certificados de matrimonio deben incluir la fecha y lugar del matrimonio, nombres completos de los esposos y nombre y cargo de la persona que celebró la ceremonia. *Los solicitantes y peticionarios deben también presentar prueba de la terminación de matrimonios anteriores.*
 - **Hijastros de ciudadanos norteamericanos o Residentes Legales Permanentes:** Certificado de matrimonio de su padre (madre) biológico y del peticionario. Su padre (madre) y el peticionario deben presentar además prueba de terminación de matrimonios anteriores.
- **TERMINACION DE MATRIMONIOS ANTERIORES:** Fotocopias autenticadas de declaraciones finales de divorcio, anulaciones o certificados de defunción. No podemos aceptar separaciones civiles o eclesiásticas incluyendo "Separaciones de cuerpos y bienes," "Liquidaciones de sociedad conyugal," o anotaciones en la parte posterior de los certificados de matrimonio como prueba de que un matrimonio ha sido terminado.
- **CERTIFICADOS JUDICIALES:** Se requiere un certificado judicial Colombiano "Certificado Judicial" para todos los solicitantes mayores de 18 años. Este se puede obtener en cualquier oficina del DAS. También se requieren certificados judiciales de solicitantes que hayan vivido en otro país por más de 12 meses desde que cumplieron 16 años de edad (excepto en los Estados

Unidos, México y Venezuela). Por favor consulte la página de Internet <http://travel.state.gov/visa/reciprocity/index.htm> para obtener mayor información sobre los certificados judiciales para otros países.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO DE ARRESTOS:** Los solicitantes que han sido arrestados por cualquier motivo en cualquier país (incluyendo los Estados Unidos) o que tienen algún antecedente judicial o registro de arresto, deben presentar copias de TODOS los documentos relacionados con el caso, aún si las acusaciones fueron retiradas, el solicitante fue encontrado inocente, o recibió una amnistía u otro acto de clemencia.
- **REGISTROS DE INMIGRACION:** A los solicitantes que se les haya negado admisión a los Estados Unidos, hayan solicitado extensión, cambiado de estatus migratorio, solicitado asilo político o se les haya otorgado salida voluntaria de los Estados Unidos deben traer todos los documentos relevantes del Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security).
- **REGISTRO MILITAR:** Los solicitantes deben obtener su registro de servicio militar, si es aplicable y se puede obtener.
- **CERTIFICADO DEL DAS:** Entradas y salidas de Colombia durante los últimos 10 años. Este documento puede obtenerse en Bogotá en la oficina del DAS localizada en la Calle 100 No. 11 B-27, Edificio Platinum.
- **EVIDENCIA DE SOSTENIMIENTO ECONOMICO:** La forma I-864 (Affidavit of Support) se requiere el día de su entrevista final. Si el peticionario no sometió previamente la Forma I-864 con su petición, el o ella debe bajarlo de la red y completarlo. Debe traer la forma I-864 el día de su entrevista. La forma y las instrucciones las encuentra en <http://www.uscis.gov/files/form/I-864.pdf>
 - La Forma I-864 para el aplicante principal requiere una firma original.
 - Cada miembro que viaja requiere su propia copia de la Forma I-864. Si usted no trae las formas requeridas, la emisión de la visa puede demorarse.
 - Los lineamientos para determinar la capacidad para firmar una petición (Poverty Guidelines) puede encontrarlo en <http://www.uscis.gov/files/form/I-864P.pdf>
- **EVIDENCIA DE LA RELACION** (Cónyuges únicamente): Usted debe presentar evidencia que tiene una relación legítima con la persona que lo ha pedido tal como correspondencia, fotografías, recibos de teléfono y/o alguna otra evidencia que demuestre su relación a través del tiempo. No se necesita que su esposo(a) esté presente en la entrevista, pero el oficial de Visas de Inmigrante puede recomendar que él/ella venga a la Embajada para una entrevista adicional en una fecha futura.
- **EXAMEN MEDICO:** Adjunto encontrará *Instrucciones para los Exámenes Médicos*.

INSTRUCCIONES PARA LOS EXAMENES MEDICOS

EXAMEN DE LABORATORIO: Los solicitantes mayores de 15 años de edad deben realizarse exámenes de sangre y radiografía de los pulmones **ANTES de su examen físico**, en la siguiente dirección:

Instituto y Laboratorio Clínico
Calle 38 No. 8-28, Local No. 1
Tel. 232-7272

Los solicitantes que tengan 15 años de edad o más deben primero escoger un médico para el examen general, segundo realizarse su examen de laboratorio, y tercero realizarse el examen físico general. Estos exámenes deben haberse realizado **antes** de su cita en la Embajada. **Por favor no cambie de médico una vez que haya seleccionado uno, ya que esto causará demoras.** Muchos solicitantes pueden realizarse sus exámenes físicos y de laboratorio el mismo día.

El examen de serología para el virus de inmunodeficiencia humana (HIV) es necesario como parte de su examen médico si usted tiene quince (15) años o más de edad.

El HIV es el virus causante del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). SIDA es el nombre dado a un grupo de enfermedades que pueden adquirir personas infectadas con HIV. La infección con HIV causa que la inmunidad natural que las personas poseen contra las enfermedades se deteriore. Esta deficiencia hace que la persona infectada sea vulnerable a adquirir enfermedades serias que posiblemente no serían adquiridas por personas cuyo sistema de inmunidad esté intacto. Este examen no es para diagnosticar SIDA, es para detectar los anticuerpos del virus.

Los resultados de su examen serán entregados a un Cónsul. Es posible también que sea necesario informar sobre el resultado de sus exámenes a las autoridades de salud en este país.

Un resultado positivo significa que usted no será elegible para recibir una visa. Un resultado positivo puede además tener otras consecuencias locales en sus actividades diarias en este país.

EXAMEN FISICO GENERAL: Cada solicitante, sin importar la edad, debe realizarse un examen físico general con uno de los médicos mencionados a continuación. Los médicos pueden ver a los pacientes de Lunes a Viernes. Por favor pida una cita con la debida anticipación para realizar sus exámenes médicos.

Dra. María Consuelo González
Cra. 8 No. 49-25, Cons. 302
Bogotá
Tels. 288-76 29 o 245-92 90

Dr. Jairo Roa
Centro Médico La Sabana
Cra. 7 No. 119-14, Cons. 325
Bogotá
Tels. 215-17 63 o 658-93 66

Para ambos exámenes usted deberá presentar **estas instrucciones y su pasaporte**. Debe llevar **una fotografía** (ver instrucciones para la fotografía) por solicitante para **cada** examen. Si usted no lleva su pasaporte, estas instrucciones o fotografías, no se realizarán los exámenes. Los exámenes hechos por un laboratorio o médico no incluido en esta lista no serán aceptados.

A partir del 1 de Agosto de 2008, los exámenes tendrán un costo MAXIMO de \$302.000 (pesos) por persona.

\$143.000 (pesos) por el examen físico general;
\$159.000 (pesos) por los exámenes de sangre (Serología y VIH) y rayos X.

Los precios de los exámenes médicos y de laboratorio deben pagarse en efectivo por el solicitante. **NO SE ACEPTAN CHEQUES.** Cualquier examen adicional ordenado por el médico debe ser pagado por el solicitante. Usted puede recoger los resultados en el consultorio del médico. El día de su entrevista, por favor traiga los resultados de sus exámenes médicos a la Embajada en un sobre sellado.

POR FAVOR TENGA EN CUENTA

Durante su examen médico, debe proporcionarle al médico toda la información relevante concerniente a su historia médica.

- Si esta tomando medicamentos, usted debe saber su nombre y composición.
- Si actualmente sufre o ha sufrido en el pasado de alguna enfermedad, cirugía mayor o trauma, enfermedad física o mental, por favor lleve la historia médica del especialista o institución médica que lo trató.
- Si usted está recibiendo tratamiento por alguno de los motivos anteriores, por favor lleve una copia de su historia médica, incluyendo el tratamiento y la medicación.

El no proporcionar esta información durante su examen médico causará demora en su trámite de visa. Por favor recuerde que la información proporcionada al médico es confidencial.

COMUNICACION IMPORTANTE PARA SOLICITANTES DE VISA DE INMIGRANTE Y DE VISA K CONCERNIENTE A LOS REQUISITOS DE VACUNACION

Recientes cambios en la ley de inmigración de los Estados Unidos requieren ahora que los solicitantes de visa de inmigrante y de visa K obtengan ciertas vacunas (enumeradas a continuación) antes de la expedición de una visa de inmigrante o visa K. Ahora se requiere que los médicos que conducen los exámenes médicos para solicitantes de visa K o de visa de inmigrante verifiquen que estos solicitantes hayan cumplido con el nuevo requisito de vacunación, o, que es médicamente inapropiado para el solicitante de visa recibir una o más de la siguiente lista de vacunas:

- | | |
|--------------------------------------|---------------|
| --Pertusis o tosferina acelular | --Sarampión |
| --Hepatitis A | --Meningococo |
| --Hepatitis B | --Paperas |
| --Virus del papiloma humano | --Neumococo |
| --Influenza | --Polio |
| --Haemophylus influenza tipo b (Hib) | --Rotavirus |
| --Toxoide tetánico y diftérico | --Varicela |
| --Herpes Zoster | |

Con el fin de ayudarle al médico y evitar demoras en el trámite de su visa, **todos los solicitantes de visa de inmigrante y de visa K** deben tener su record de vacunación disponible para la revisión del médico, en el momento del examen médico. Los solicitantes de visas deben consultar su entidad prestadora de servicios médicos para obtener una copia de su registro de inmunización, si está disponible. Si usted no tiene registro de vacunas, el médico trabajará con usted para determinar cuáles vacunas puede necesitar para cumplir con el requisito. Existen algunas excepciones para el requisito de las vacunas, disponibles por recomendación del médico.

Solo un médico puede determinar cuales de las vacunas enumeradas son médicamente apropiadas para usted, dada su edad, historia médica y condición médica actual.

VALOR DEL SERVICIO DE ENVIO POR CORREO

Todos los paquetes de visas de inmigrante y de visas K se envían por el servicio de correo privado de DOMESA. Desafortunadamente, no podemos hacer excepciones.

El día de la entrevista los solicitantes deben traer suficiente dinero en efectivo, en pesos Colombianos, para pagar el envío de su paquete de visas. Los solicitantes recibirán instrucciones detalladas de parte de un agente de DOMESA el día de su entrevista. Por favor tenga en cuenta que el servicio de envío no está disponible para un pequeño número de ciudades y pueblos Colombianos. Los solicitantes de estos sitios pueden recoger sus paquetes de visas en la oficina de DOMESA o solicitar que su paquete sea enviado a la casa de un amigo o familiar.

El envío del paquete de visa tomará entre cuatro y seis días hábiles. Los solicitantes no deben hacer planes de viaje antes de haber recibido físicamente su paquete de visa.

TIPO DE ENVIO	CIUDAD	TARIFAS AGOSTO 2009- JULIO 2010
SOLO UN PASAPORTE	DENTRO DE BOGOTA	COL \$35.500 por persona
	A OTRAS CIUDADES	COL \$ 56.200 por persona
PAQUETES CON MAS DE UN PASAPORTE (2 A 8 PASAPORTES)	DENTRO DE BOGOTA	COL \$ 32.300 por persona
	A OTRAS CIUDADES	COL \$ 46.100 por persona
OFICINA DE DOMESA (PARA OTROS LUGARES SIN SERVICIO)	DENTRO DE BOGOTA	COL \$ 28.100 por persona
	A OTRAS CIUDADES	COL \$ 44.500 por persona